

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Puerto Montt, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.-

Siempre, como medidas para mejor resolver se decretan las siguientes y las que de ellas deriven:

1. Oficiese a la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Puerto Montt, doña Deyse Gallardo Vera, a fin de que informe a este Tribunal, si los integrantes del “Sindicato de Trabajadores Independientes FERIA Esfuerzo Unión Puerto Montt, Plaza Los Escultores”, fueron desalojados del lugar mediante la fuerza pública o hicieron abandono del sitio en forma pacífica, y si fueron reubicados en otra parte.
2. Obténgase por la Secretaria Relatora de este Tribunal, el registro audiovisual de la sesión de concejo municipal, de fecha 23 de agosto 2023 de la I. Municipalidad de Puerto Montt, en la página web www.puertomontt.cl.
3. Obténgase por la Secretaria Relatora de este Tribunal, copia de la sentencia dictada por la Excma. Corte Suprema, en causa Rol N°28-2023, sobre Recurso de Protección, en la página web del Poder Judicial.
4. Oficiese a la Directora de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Montt, doña Javiera Torres Ávila, a fin de que informe a este Tribunal, lo siguiente:
 - a) En relación a la regularización de la construcción de la carpa en terreno municipal, indique qué Juzgado de Policía Local de esta ciudad continuó con el procedimiento, según se aprecia del Oficio ORD. 244 de fecha 16 marzo 2022, de esa repartición, agregado a fojas 656 de estos antecedentes.
 - b) En relación al Oficio ORD. N°890 del despacho de su dependencia, agregado a fojas 715 de autos, informe respecto de la solicitud de V°B°



para ordenar la demolición de construcciones sin permiso edificación que interrumpen las salidas de escape del Mall Paseo Costanera, especialmente, la respuesta que obtuvo del alcalde, don Gervoy Paredes Rojas, y de ser así, en qué fecha la obtuvo, para efectos de dictar un Decreto de Demolición.

- c) En relación al Oficio ORD. 978, de fecha 29 septiembre de 2022, informe si se dio V°B° para dictar Decreto Exento de demolición por ocupación de construcción sin permiso edificación y que se encuentra emplazado en lugar sensible para comunidad Humedal Llantén.

5. Oficiese a la Contralora Regional de Los Lagos, doña Paula Martínez Zelaya para que informe a este Tribunal, lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo señalado al final del Informe Final N°861-2021 de 17 agosto 2021 de esa sede regional, a saber: “por los seis puntos precedentemente expuestos, esta Sede Regional iniciará un procedimiento disciplinario con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos descritos”, informe si se efectuó ese procedimiento disciplinario, y en caso que así fuere, se solicita se remita dicho procedimiento en copia autorizada o como esa autoridad determine, a la brevedad posible.

- b) Remita a este Tribunal, el dictamen N°5371 de 2011, de la Contraloría General de la República, aludido por usted en antecedentes de esa entidad UCE N°303/2022, REF N°W009466/2021, de fecha 26 de enero 2023, sobre eventual conflicto de intereses del exadministrador municipal, don Carlos Soto Ojeda.

6. Oficiese a la Directora de Control de la I. Municipalidad de Puerto Montt, doña Orietta Lamerain, a fin de que remita un listado con las organizaciones que no han rendido subvenciones pagadas.



7. Oficiase al Director Jurídico de la I. Municipalidad de Puerto Montt, don Egidio Cáceres, para que informe a este Tribunal, sobre las acciones civiles interpuestas a fin de obtener en los tribunales ordinarios de justicia, la recuperación de dineros otorgados en subvenciones que se encuentran impagas.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Suplente Ministro Jaime Vicente Meza Saez y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y María Herna Oyarzún Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lilian Natalia Cárdenas Elgueta. Causa Rol N° 17-2023-P.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 08 de julio de 2024.



9934E638-B47C-4647-80D2-8570D196002E

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.